Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

Por el Illmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, se me ha comunicado con fecha 29 del mes próximo anterior la circular siguiente:

Una de las principales causas que han contribuido á que la administracion de los bienes nacionales no haya caminado con la debida regularidad y tenido sus disposiciones el debido efecto que era de esperar, ha sido el estravío ó la ocultacion que se hizo de los libros de cuenta y razon, ó llámese de Becerro de los Monasterios y Conventos del tiempo de la estincion de los regulares; se recogieron en muchas partes los títulos de pertenencia de las fincas en mayor ó menor número, se han hallado tambien algunos libros diarios de gastos de sus comunidades, pero han faltado en lo general los libros de arrendamientos de las fincas, los asientos de los pagos hechos á cuenta, los de los censos y los de débitos en pro y en contra de las comunidades; así es que se han presentado varios interesados á cobrar débitos que la Amortizacion no ha podido menos de resistir por no tener los debidos antecedentes á que referirse para su comprobacion: otros han ofrecido en pago recibos de entregas á las comunidades por débitos corrientes unos y anticipados otros sin que la Amortizacion haya podido reclamar lo que se debia á las mismas por arrendamientos y censos vencidos por arrendamientos y censos vencidos por préstamos en dinero ó frutos que hayan podido hacerse, en fin ha faltado á la Amortizacien todo medio de cumplir su deber en este ramo de su cargo.

Los Comisionados y las Contadurías han estado reclamando constantemente estos libros y asientos de los Prelados que eran al tiempo de la supresion de los Conventos, sin que hayan podido conseguir su entrega.

En aquellos puntos en que la opinion irritada llevó á efecto la supresion de los regulares sin que precediese á esta determinacion las formalidades que en otras se guardaron, nada tiene de extraño que pereciesen ó se estraviasen entre otros efectos los libros y asientos de las comunidades suprimidas, pero en aquellos, y fueron los mas, en que la supresion se verificó con mas ó menos detencion no hubo escusa para que dejasen de manifestarles los que les tenian á su cargo.

La Amortizacion no puede plantear y asistemar su administracion sin dar esenciales documentos, ni satisfacer las continuas demandas que se la hacen de débitos contra los bienes que administra sin cotejarlos con los asientos que deben obrar en aquellos libros, asi como tampoco puede recaudar los débitos que indudablemente se habrán satisfecho ó se estarán acaso satisfaciendo en el dia á individuos que no deban percibirlos; la Direccion pues, se ve en la precision de adoptar cuantas medidas la sugiere su celo para que se remedie este mal que ha causado ya bastantes perjuicios á los intereses de los acreedores del Estado y que continuará causándolos, sino adopta medidas para corregirle; para ello dispondrá V. S. que no se pague pension por ahora á ningun Prelado ni Procurador de los que estaban en los Monasterios y Conventos del tiempo de su supresion, quedando suspenso el abono de hecho hasta tanto que ó presenten todos los libros Becerros y de cuentas que gobernaban en las respectivas Comunidades cuando dejaron de existir, ó que den razon y noticia exacta de su paradero.

La presentacion de estos documentos ó su noticia de donde pueden hallarse, se ha de dar ó hacer á los Intendentes de las Provincias en donde estaban sus respectivos Conventos, para que satisfechas las oficinas de Amortizacion de haber cumplido los Prelados y Procuradores con esta obligacion, los Intendentes de las mismas Provincias den aviso á los de aquellas en qué residan y por donde cobren los Prelados y Procuradores les levanten la suspension y puedan continuar en el percibo de sus asignaciones.

Los Intendentes remitirán á esta Direccion general noticia de los Prelados y Procuradores á quienes suspendan las pensiones en virtud de esta disposicion, con razon de las Comunidades á que pertenecieron; y continuarán dándola tambien aviso de los que cumplan con la presentacion de los documentos que se solicitan, ó con la dacion de noticias de su paradero: sirviéndose entretanto dar aviso del recibo de esta circular."

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1836.=*Ramon Luis Escovedo.*

Lo que me apresuro á insertar en este periódico para que los Prelados, Procuradores ó cualquiera otro de los Monasterios y conventos, que aun conserven libros ó antecedentes relativos á la administracion de los bienes aplicados á

Amortizacion, los presenten sin demora á la Contaduría de este ramo, para obviar perjuicios á los intereses de los acreedores del Estado, al servicio público y á los peculiares; pues que sin orillar este punto no es posible acreditar la pension asignada por S. M. Segovia 8 Octubre de 1836.=Miguel Beruete.

El Illmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 26 del mes próximo pasado me ha dirigido la circular del tenor que sigue:

»Algunos compradores de bienes nacionales que presentan documentos á liquidar y convertir en deuda con interes del cinco por ciento á metálico, segun los Reales decretos expedidos sobre el particular, acuden á esta Direccion general exponiendo los perjuicios que se les causa en ser apremiados por los Jueces de primera instancia, cuando no satisfacen dentro de los quince dias que previene el artículo 46 de la Instruccion de 1º de Marzo, la 5ª parte del importe de la subasta de la finca ó fincas que se les adjudican, alegando no ser culpa suya que la Direccion general de la Caja y Junta de liquidacion de la Deuda pública no pueden despacharlos con la brevedad que los compradores necesitan, y pretendiendo se tengan por bastante, al menos para dilatar el pago, las carpetas ó resguardos de los documentos que tienen presentados. La Direccion no puede menos de hacer entender á todos que no está en sus facultades, ni cree será útil á la masa de acreedores del Estado, asentir á lo uno ni lo otro; y si la conveniencia individual de los que quieran comprar les llama á no proporcionarse el papel correspondiente hasta estar asegurados de que la finca ó fincas que pretenden les han sido adjudicadas, el interes de todos los acreedores exige que el que intente comprar se prevenga de antemano con los medios necesarios para ello; y en cuanto á la brevedad con que pretenden sean despachados los documentos á liquidar y convertir, no permite la calidad de este asunto otra medida que la adoptada en la Real orden de 7 de Julio del presente año, reducida á que esta Direccion indique á la de la Caja y Junta de Liquidacion los créditos que se presenten por los interesados con destino á la compra de bienes nacionales para que merezcan preferencia; como asi lo ha hecho y hará siempre que se solicite.

Deseosa tambien de evitar cuanto de su parte está no sólo los perjuicios, sino aun las incomodidades que pudiera acarrear á los compradores de bienes nacionales la equivocada aplicacion que se hiciese en sus respectivos casos de los artículos de la Real instruccion de 1º de Marzo en lo que toca á las funciones que en ella se encargan á los Jueces de primera instancia; lo cual sucederia probablemente si no se hubiese cuidado de separar del todo las fundaciones administrativas de las puramente judiciales, de lo que se deberian seguir tambien perjuicios á la masa de acreedores del Estado, se advierte á los Comisionados y á las Contadurías de Amortizacien cuiden de gestionar por sí en todos aquellos actos que son peculiares de su atribucion, y que principian ó continúan luego que el Juez de primera instancia cesa en la proteccion legal que le está encargada por dicha Instruccion.

Toda gestion que sea preciso hacer para que el comprador cumpla con las condiciones de la subasta verificada ya al tenor de lo que previene la Instruccion, debe ser á peticion del Comisionado de Amortizacion, el cual deberá dirigirse al Intendente para que provea lo que corresponda: no haciéndolo asi pudiera envolverse á los compradores en nuevos y superfluos gastos, y el interes comun de los acreedores no quedaria á cubierto, y su administracion no salvaria su responsabilidad si descansando en la confianza de que debian practicarse de oficio las gestiones que la son propias, el descuido ó la inadvertencia la dejasen sin cumplir."

La que para su publicidad se inserta en el Boletin oficial de esta provincia.=*Segovia 4 de Noviembre de 1836.*= Miguel Beruete.

Venta de bienes nacionales.

Mínimos de la Vitoria.

Una casa en la Puerta del Sol, n. 6, m. 207.
Otra id. calle de san Anton, n. 20, m. 317.
Otra id. calle Angosta de san Bernardo, n. 16, m. 290.
Otra id. calle de la Vitoria, n. 4, m. 207.
Otra id. calle Angosta de Majaderitos, n. 15, m. 207.
Otra id. en id., n. 7, m. 207.
Otra id. calle de la Solana, n. 24, m. 111.
Otra id. en id., n. 25, id. id.
Otra id. en id., n. 26, id. id.
Otra id. en id., n. 27, id. id.
Otra id. en id., n. 28, id. id.
Un lavadero llamado de san Isidro, n. 4.

Trinitarios descalzos de Jesus.

Una casa calle de santa María, n. 38, m. 244.
Otra id. calle de san Juan, n. 8, m. 248.
Otra id. calle de la Esperanza, n. 8, m. 32.
Otra id. calle de las Huertas, n. 41, m. 230.
Una quinta parte en la casa calle de Segovia, n. 27, manzana 139.
Una casa plazuela de Anton Martin, n. 46, m. 155.
Otra id. en la calle de las Huertas, n. 59, m. 231.
Otra id. calle de Peregrinos, n. 18, m. 382.
Otra id. calle de Jesus, n. 4, m. 231.
Otra id. calle de Cantarranas, n. 32, m. 231.

Los mismos en Vicálvaro.

Una casa grande.
Otra id. contigua á la anterior.
Otra id. titulada del Corralon.
Una tahona.
Otra id. chica en el mismo pueblo.

San Felipe el Real.

Una casa calle de la Paz, n. 15, m. 203.
Otra id. plazuela de san Esteban, n. 10, m. 203.

Cármen Calzado.=En la villa de Valdemoro.

Una casa en id. calle del Colegio.
Otra id. calle de la Fábrica.

Cármen descalzo.

Una casa calle de la Torrecilla del Leal, n. 13, m. 24.
Otra id. calle del Barquillo, n. 1, m. 288.

Agustinos Recoletos.

Una casa calle de Recoletos, n. 14, m. 276.
Otra id. calle Real del Barquillo y Piamonte, ns. 1 y 2, manzana 284.
Otra id. plazuela de Jesus, n. 4, m. 332.
Otra id. calle del Salitre, n. 19, m. 19.
Otra id. calle de Hita, n. 9, m. 374.
Una era y un pajar en el lugar de Vallecas.

Dominicos de Atocha.

Una casa calle de los Cojos, n. 7, m. 99.
Otra id. plazuela de Navalon, n. 1, m. 399, con vuelta á la de la Sartén.
Otra id. calle de Hortaleza, n. 18, m. 301.

Otra id. calle de la Zarza, sin salida, n. 9, m. 472.
Otra id. calle del Meson de Paredes, y de la Hoz baja, número 2, m. 60.
Otra id. calle de santa María, n. 40, m. 244.

Santa Bárbara.

Una casa calle de santa Teresa, n. 1, m. 280.
Otra id. Costanilla de santa Teresa, n. 5, m. 329.
Otra id. en la misma id., n. 3, id.
Otra id. en id., n. 1, m. 329.
Otra id. calle de san Anton, n. 76, m. 327.
Otra id. calle de san Bartolomé, n. 24, m. 309.
Otra id. en la calle del Barquillo, m. 329.
Otra id. calle de Hortaleza, n. 158, m. 329.
Otra id. en id, n. 102, m. 316.
Un corral para madera, contiguo á la huerta del convento de santa Bárbara.
Una casa calle de santa Teresa, sin número, m. 280.

Trinidad Calzada.

Una casa calle de san Bernardino, n. 2, m. 534.
Otra id. calle del Leon, n. 27. m. 237.
Otra id. calle de Ministriles, n. 4, m. 41.
Otra id. calle de la Cabeza, n. 3, m. 11.
Otra id. calle de san Juan, n. 13, m. 239.
Otra id, calle Nueva, hoy de Ciudad-Rodrigo, n. 8.
Otra id. calle de Barrionuevo, n. 15, m. 158.

Merced Calzada.

Una casa en la Cava Baja, n. 30, m. 150.
Otra id. calle de san Pedro Mártir, n. 6, m. 11.
Otra id. calle de Jesus y María, y de la Espada, ns. 6 y 5, m. 12.
Otra id. en id., n. 16, m. 49.
Otra id. en id., n. 22, m. 49.
Otra id. en id., n. 31, m. 47.
Otra id. calle Ancha de Lavapies, n. 18, m. 47
Otra id. calle del Calvario, n. 18, m. 43
Otra id. calle del Estudio, n. 13, m. 143.
Otra id. calle de las Maldonadas, n. 14, m. 86.
Otra id. en la Travesía de Fucar, n. 17, m. 257.
Otra id. en la Puerta de la Vega, n. 11, y por la de Segovia 40, m. 192.
Otra id. calle de Tudescos, n. 23, m. 447.
Otra id. en id., n. 25, m. 447.
Otra id. del Meson de Paredes, con accesorias á la del Oso, n. 38, m. 65.
Otra id. calle de Juanelo, n. 1, m. 55.
Otra id. calle de la Ruda, n. 5, m. 88.
Otra id. calle del Meson de Paredes, n. 23, m. 56.
Otra id. en id., n. 20, m. 61.

Congregacion del Salvador.

Una casa en la calle de Zaragoza, n. 17, m. 196.
Otra id. en el Portal de Manguiteros, n. 36, m. 388.
Otra id. calle de los Irlandeses, n. 13, m. 108.
Otra calle del Bastero, n. 27, m. 96.

San Vicente de Paul.

Una casa en la Real del Barquillo, n. 1, m. 285, contigua al convento.
Otra id. calle del Sauco, n. 3, m. 285.
Otra id. en id., sin número, m. id.
Otra id. en id., n. 1, m. 275.
Otra id. en id., sin número.

San Felipe Neri.

Una casa en la calle de las Hileras, ns. 4. y 2, m. 389.
Otra id. calle de la Cruz Verde, n. 10, m. 481.

La habitacion baja en la calle Mayor, n. 25, m. 125.
Una casa en la calle de la Esperanza, n. 7, m. 30.
Otra id. calle de san Dimas, n. 8, m. 513.

Clérigos Menores de Portaceli.

Una casa en la calle del Tesoro, n. 18, m. 473.

Mercenarios de Toledo.

Una casa en la calle del Rio, n. 12, m. 552.

Carmelitas descalzos de Larrea.

Una casa en la calle de Toledo, ns. 3. 4, m. 94.

Fincas en la ciudad de Alcalá de Henares.
PP. Agonizantes de dicha ciudad.

Una casa grande en la calle del Arcipreste, esquina á la de los Hornos.
Otra casa en la Plaza del Mercado, esquina á la del Toril.
Otra id. en la calle del Toril, contigua á la anterior.
Otra id. en la calle de Arratia.
Parte de una casa en la calle de santa Ursola.
Una cuadra y pajar contiguos al Colegio.

Agustinos calzados de la misma.

Una casa en Alcalá, que en el dia es Colegio de Artillería.

Basilios de la misma.

Una casa-labor en la villa de Arganda.

Mínimos de san Francisco de Paula de la misma.

Una casa contigua á dicho convento.
Otra id. calle del Postigo, n. 11.
Otra id. en la de la Laguna, n. 3.
Otra id. en la de san Bernardo, n. 5.
Un solar en Alcalá en la Puerta de Madrid.
Otro id. fuera de la Puerta de santa Ana.
Otro id. en la calle de Arratia.

Carmelitas calzados de la misma.

Una casa en dicha ciudad, calle del Cármen.
Otra id. contigua á la anterior.
Otra id. en la misma calle.
Otra id. en la referida calle.
Otra id. en dicha calle..
Otra id. en la Redondilla dè san Diego.

Santo Tomás (vulgo Madre de Dios) de la misma.

Una casa en dicha ciudad, n. 1, calle de Cerrageros.

Agustinos Recoletos de la misma.

Una casa en dicha ciudad, calle de Santiago, n. 34.

Monasterio de santa María del Espino en Burgos.

Una casa en esta corte Corredera baja de san Pablo, números 53 y 55, m. 449.

Congregacion de san Felipe Neri de Alcalá.

Una casa en esta corte calle de la Gorguera, n. 5, m. 212.

Nota. No se hace espresion de los edificios de conventos ni de las habitaciones que se hallan sujetas á ellos, por no poderse proceder á su venta hasta que el Gobierno destine los primeros para lo que tenga por conveniente.

Número 151.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

Lista de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto

de 19 de Febrero é Instruccion de 1º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia, y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se expresarán.

Que pertenecieron á las monjas Carmelitas descalzas de Boadilla del Monte. Una casa sita en la calle del Príncipe, n. 18, m. 212, que tiene de fachada $39\frac{1}{2}$ pies, la medianería de la derecha es de 88 pies de longitud, la de la izquierda tiene de largo $108\frac{3}{4}$ pies, y en su estremo arranca casi en ángulo recto una línea que forma parte del testero de $14\frac{1}{2}$ pies de longitud, y vuelve otra en el final de la anterior hácia el frente de la casa, estrechando el sitio de $15\frac{1}{2}$ pies de largo, y su ángulo obtuso al estremo de la precedente continúa la calle con una línea que tiene $26\frac{1}{2}$ pies, con $3897\frac{3}{4}$ pies superficiales, tasada en 446.356 rs.

Otra id. calle del Fomento, n. 15, m. 554, que tiene de fachada por dicha calle $71\frac{1}{2}$ pies, la medianería de la derecha sigue con 33 pies, ensanchándose con $1\frac{7}{8}$ pies, continúa la medianería hasta el fondo con $64\frac{3}{4}$ pies, vuelve la medianería del testero, que consta de $70\frac{1}{2}$ pies, y se prolonga la de la izquierda con 96 pies, la superficie consta de $6939\frac{5}{8}$ pies cuadrados, en 253.244 rs.

Otra id. calle de las Rejas, n. 4, m. 409, que tiene de línea la facha principal por la dicha calle $50\frac{3}{4}$ pies, la medianería de la derecha sigue con 29, en cuyo punto quebranta la línea, estrechando el sitio $\frac{3}{4}$ de pie, desde donde continúa hasta el fondo con $72\frac{7}{8}$ pies, en este punto vuelve la medianería del testero que consta de $51\frac{1}{4}$ pies, la que ata con la de la izquierda que se prolonga en una distancia de $101\frac{3}{4}$ pies, comprendiéndose 5106 pies superficiales, en 255.099 rs.

Religiosas de la Concepcion Francisca. Otra id. calle de Hortaleza, con vuelta á la de las Infantas, ns. 15 y 6, manzana 302, que tiene de fachada principal por la calle de Hortaleza $64\frac{3}{4}$ pies, por la calle de las Infantas $48\frac{1}{4}$ pies, la medianería de mano izquierda de la calle de Hortaleza entra en su fondo con $76\frac{1}{4}$ pies de línea, y volviendo en su fondo la de testero opuesto á la fachada principal con 17 pies, con la superficie de $3837\frac{1}{2}$ pies cuadrados, en 227.441 rs.

Monjas de la Magdalena. Otra id. calle de Atocha, y vuelve á la de Cañizares, señalada por la primera con el n. 28, de la m. 155, y por la segunda con el n. 1, que tiene de fachada por la de Atocha $60\frac{1}{2}$ pies, por la de Cañizares 84 pies, y de superficie $5829\frac{1}{2}$ pies cuadrados, en 546.907 rs.

Monjas del Sacramento. Otra id. calle de las Beatas, número 15, m. 510, la que hace esquina y vuelve á la calle de Salsipuedes (ahora Pasadizo de la Parada), la que tiene de línea en su fachada principal á la referida calle de las Beatas $26\frac{3}{4}$ pies, la fachada del Pasadizo de la Parada con $84\frac{1}{4}$ pies lineales, con 1609 pies superficiales, en 108.149 rs.

Otra id. calle del Sacramento, con vuelta á la del Rollo, ns. 3, 5, 6 y 8, m. 186, cuya fachada lineal de la calle del Sacramento, que tiene dos puertas independientes, es de $211\frac{1}{2}$ pies; la de la calle del Rollo forma una série de líneas con varios ángulos entrantes y salientes en esta forma: empieza con una línea de 36 pies, en cuyo punto forma un quebranto, y sigue con $34\frac{5}{8}$ pies, vuelve otra con $42\frac{3}{4}$ pies, despues otra de 21 pies, sigue otra de $14\frac{1}{8}$ pies, en este punto vuelve otra de 18 pies, á cuyo extremo forma un quebranto, y sigue con $9\frac{5}{8}$ pies; despues vuelve otra con 25, y por último se une al testero otra que á los $31\frac{1}{4}$ pies tiene un quebranto, y sigue con 19 pies; el testero de la calle es de 42 pies de línea, y de superficie $23.367\frac{3}{8}$ pies cuadrados, en 1.161.380 rs.

Carmelitas descalzas de la ciudad de Corella. Otra idem calle de María Cristina, n. 10, m. 495, que tiene de línea en la fachada $65\frac{1}{3}$ pies, y por el testero $50\frac{3}{4}$ pies, con 9599 pies superficiales, en 482.619 rs. *(Se continuará.)*

Parte no oficial.

SEGOVIA 11 DE NOVIEMBRE.

Del Continela de los Pirineos del 1º del corriente, tomamos las siguientes noticias sobre el sitio de Bilbao.

El general portugués Coello, comandante de una columna facciosa, ha sido muerto de una bala de cañon que le atravesó el vientre, en el momento en que salia de una batería para inspeccionar los trabajos de las tropas que mandaba.

El ex-infante D. Sebastian asistió al sitio.

Desde el 25 hasta el 29 han arrojado los carlistas sobre la plaza 165 bombas, 479 granadas y 980 balas de cañon.

En la noche de 29, al saber los facciosos la aproximacion de Espartero, levantaron el sitio para salir á su encuentro; han dejado algunos batallones para bloquear á Bilbao, pero se han llevado toda la artillería.

Se asegura que desde el 25 al 29 han tenido los carlistas mas de mil hombres fuera de combate, y entre ellos diez y ocho oficiales superiores, un general portugués, y Mr. d' Larroche Foucaul, coronel de artillería, que murió el tercer dia del sitio. Este coronel fue el que ofreció á D. Carlos rendir ó destruir en muy pocos dias á la heróica Bilbao.

Los facciosos han trasladado 400 de sus heridos á Durango y Somoza.

——El 1º del actual se presentó en la Suprefactura de Bayona un facultativo inglés que dijo ser cirujano mayor del ejército carlista, y que se retira del servicio por falta de pagas y otras razones. Refiere que el ataque principal de Bilbao fue dirigido contra el fuerte de Mallona, cuya cortina consiguieron derribar el 26, y aun hacer practicable la brecha abierta en ella; que el 27 intentaron el asalto por dos veces, pero que en ambas fueron rechazados con gran pérdida, que entre los muertos se cuentan ademas del portugués Coello, los coroneles franceses Lisoir y Larochefoucauld. Añade que en la salida hecha el 27 por la guarnicion se causó mucha pérdida y llenó de terror y asombro al enemigo; y finalmente, que el 29 retiraron la artillería aunque dejando nueve batallones para bloquear la plaza.

——Dicen de Badajoz con fecha 1º del actual, que ha entrado un ayudante portugués á ofrecer al capitan general una division auxiliar de la misma nacion, al mando de los barones Leira y Boufin, compuesta de 600 caballos, 3,000 infantes y alguna artillería, con el objeto de batir á Gomez.

PREGUNTA. He llegado á entender que en esta ciudad hay dos Médicos dotados de los fondos de la misma, y quisiera yo saber, si siendo cierto están obligados á asistir gratis no solo á los vecinos pobres (porque á estos lo están por su profesion) sino á todos en general; y confio que quien debe saberlo, satisfará en este punto mi curiosidad y la del público como interesado.—*Un Segoviano.*

ANUNCIO.

Se vende una heredad de tierras de pan llevar de 1ª, 2ª y 3ª calidad, compuesta de 241 obradas y 387 estadales por lo menos, y una panera, sito todo en la villa y término de Labajos, provincia de Segovia. Igualmente una casa meson con las oficinas necesarias consistente en la Plaza de la Constitucion de la de Medina del Campo, provincia de Valladolid, libre de toda carga. La persona que quisiere entrar en ajuste, se servirá dirigirse á D. Juan Vega y Perez, Abogado en dicha villa de Medina del Campo.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.